



12 de julio de 2013

(13-3759)

Página: 1/2

Original: inglés

**CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN
A LOS SERVICIOS DE PAGO ELECTRÓNICO**

INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR CHINA

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 11 de julio de 2013, dirigida por la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones
del OSD con respecto a la diferencia China - Determinadas medidas
que afectan a los servicios de pago electrónico
(WT/DS413)

China presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

En la reunión que celebró el 31 de agosto de 2012, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó el informe del Grupo Especial sobre el asunto *China - Determinadas medidas que afectan a los servicios de pago electrónico* (WT/DS413). El 28 de septiembre de 2012, China informó al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto.

El 22 de noviembre de 2012, China y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para que China aplique las recomendaciones y resoluciones del OSD será de 11 meses contados a partir de la fecha de adopción del informe del Grupo Especial. Por consiguiente, el plazo prudencial expirará el 31 de julio de 2013.

Tras la adopción del informe del Grupo Especial por el OSD, los organismos gubernamentales chinos competentes comenzaron a trabajar activamente para aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD. El 28 de junio de 2013, el Banco Popular de China (Anuncio del Banco Popular de China [2013] N° 7) derogó o invalidó cinco medidas en litigio en esta diferencia, a saber:

- *Circular del Banco Popular de China sobre el empleo uniforme del logotipo 'Yin Lian' y su etiqueta holográfica contra la falsificación* (Yin Fa [2001] N° 57),
- *Aviso del Banco Popular de China relativo a la publicación de prácticas comerciales para la interoperabilidad del servicio de tarjetas bancarias y Apéndice sobre prácticas comerciales para la interoperabilidad del servicio de tarjetas bancarias* (Yin Fa [2001] N° 76),
- *Orientaciones del Banco Popular de China sobre la reglamentación y la promoción del desarrollo de la red de aceptación de las tarjetas bancarias* (Yin Fa [2005] N° 153),

- *Circular del Banco Popular de China sobre la promulgación de las "Opiniones respecto de la puesta en práctica de actividades en materia de interoperabilidad de las tarjetas bancarias en 2001" (Yin Fa [2001] N° 37), y*
- *Circular del Banco Popular de China sobre el perfeccionamiento de las actividades referentes a la interoperabilidad de las tarjetas bancarias (Yin Fa [2003] N° 129).*

El 5 de julio de 2013, el Banco Popular de China emitió un aviso sobre la simplificación de los procesos para las operaciones transfronterizas en RMB y la mejora de las políticas correspondientes. En ese aviso se anunció que dejaban de aplicarse los artículos pertinentes de las tres siguientes medidas en litigio en esta diferencia:

- *Anuncio del Banco Popular de China sobre el establecimiento de mecanismos de compensación para los bancos que manejan depósitos de particulares, operaciones de cambio, tarjetas bancarias y remesas en RMB en Hong Kong (Anuncio del Banco Popular de China [2003] N° 16),*
- *Anuncio del Banco Popular de China sobre el establecimiento de mecanismos de compensación para los bancos que manejan depósitos de particulares, operaciones de cambio, tarjetas bancarias y remesas en RMB en Macao (Anuncio del Banco Popular de China [2004] N° 8), y*
- *Circular sobre cuestiones pertinentes relativas a operaciones individuales en RMB efectuadas por bancos de China continental y bancos de Hong Kong y Macao (Yin Fa [2004] N° 254).*

Aunque esta diferencia atañe a varias medidas administrativas chinas sobre servicios financieros y es de naturaleza más compleja y delicada que otras, China ha hecho un gran esfuerzo y ha aplicado plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD dentro del plazo prudencial.
